JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado en el expediente que se recaudaron las pruebas ordenadas en audiencia del 1 de julio de 2021 y que las mismas fueron puestas en conocimiento de las partes, se fija como fecha para *continuar* la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP el *18 de noviembre de* 2021 a las 9:00 a.m.

De igual manera, evidente resulta ahora que debe prorrogarse la competencia para proferir sentencia por seis más desde el 18 de septiembre de 2021, como lo dispone el canon 121 del CGP, pues la audiencia no se puede llevar a cabo antes del plazo máximo que para tal propósito dispone la referida norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a198d1645d11ec85c78365b2d495ebe1df2b853a8ef77028421f408bcdb539**Documento generado en 30/08/2021 07:39:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica